

Expediente: 0002126/2023

DECRETO DE LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES

En virtud del uso de las atribuciones conferidas por delegación de competencias del Gobierno de Zaragoza de fecha 17 de febrero de 2009, vigente con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de Junio de 2023, resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Zaragoza y el ARZOBISPADO DE ZARAGOZA, y en concreto con la Parroquia del Carmen cuyo objeto es EL ALOJAMIENTO ALTERNATIVO DE EMERGENCIA en la ciudad del Zaragoza, para el año 2023.

SEGUNDO.- El presente convenio instrumenta una subvención de concesión directa, por la singularidad del objeto del proyecto subvencionado y de la entidad que lo desarrolla, consignada en el presupuesto en favor de la misma con un importe de financiación del objeto del convenio de 80.000,00 euros.

TERCERO.- La suma de 80.000,00 euros se atenderá con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 ACS 2316 48025 "Convenio Parroquia del Carmen: Comedor social y alojamiento alternativo", nº documento contable RC: 230607.

El pago de la cantidad a aportar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se realizará a la asociación de la siguiente forma:

El 80 % del importe a la firma del presente convenio, previos los trámites contables correspondientes.

El 20 % restante una vez dictada la resolución por el Órgano competente de la conformidad de la justificación sobre la ejecución del proyecto, previos los trámites contables correspondientes.

La razón de anticipar la cantidad del 80% radica en las características especiales de promoción social del presente proyecto, promovido por entidad sin ánimo de lucro de carácter social.

CUARTO.- La firma del convenio se realizará de forma electrónica, por el representante legal de la entidad debiendo hacer uso de certificado electrónico que la acredite.

QUINTO.- El periodo de vigencia del convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2023.

SEXTO.- Al finalizar la vigencia del Convenio y de acuerdo con la fecha establecida en el mismo, la Entidad presentará memoria del trabajo desarrollado y justificación contable del gasto, según lo dispuesto en el clausulado del Convenio.

SÉPTIMO.- Esta Consejera se encuentra facultada para la suscripción de cuanta documentación se derive del convenio, en virtud de las competencias delegadas por el Excmo. Sr. Alcalde mediante decreto de 19 de enero de 2009 y lo dispuesto en el Decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 2023.

I.C. de Zaragoza, en la fecha de la firma electrónica

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>

50297MTYSNDE1NJE4NDE3Mzk1NZA1NzQw

DOCUMENTO	Resolucion 20230037161 - Decreto aprobación convenio Parroquia Carmen	ID FIRMA	11076016	PÁGINA	1 / 1
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
M ANGELES OROS LORENTE - CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES				11 de septiembre de 2023	
ASTRID GARCIA GRAELLS - FEDATARIA PÚBLICA, P.D.				11 de septiembre de 2023	